

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso con solicitud de título judicial, así mismo el apoderado de la parte actora sustituye el poder al Dr. Oscar Fernando Triviño. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de marzo de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL

CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. Abel Urbano Urbano vs. Instituto de Seguros Sociales hoy Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Rad. 2009-00128.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 443

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el apoderado sustituto Dr. Oscar Fernando Triviño identificado con la C.C. 14.796.794 y T.P. 236.537 del Consejo Superior de la Judicatura solicita la entrega del título judicial depositado a favor del demandante y consignado por la entidad demandada, a quien se le reconocerá personería jurídica para que actúe dentro del proceso.

Así las cosas, se ordenará el pago a la parte demandante.

En mérito de lo anterior el Juzgado

DISPONE:

1.-Reconocer personería al abogado Oscar Fernando Triviño identificado con la C.C. 14.796.794 y T.P. 236.537 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el proceso como apoderado de la parte actora

2. Ordenar el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial, quien tiene la facultad de recibir, del título judicial **No. 469030001233802 del 06 de diciembre de 2011 por valor de \$500.000.00**, correspondiente a las costas del proceso ordinario consignado por la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a5df4f8cd6110dd8b11b8c7cc4098741a8a69fc7b884f5e910b0308b782899**
Documento generado en 25/03/2021 09:46:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>